

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

Las Leyes y Disposiciones de carácter Oficial son obligatorias con el hecho de publicarse en este Periódico.



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 16 de noviembre de 1921

Responsable:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECTOR: ALVARO FRANCO

TOMO LI.

CULIACAN, JUEVES 26 DE ENERO DE 1950.

NÚMERO 11

## SUMARIO:

### GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Núm. 273 expedido por el H. Congreso del Estado que deroga el Art. 10 Bis y reforma el 113 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa

1 y 2

### AYUNTAMIENTOS.

Edicto del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sin. relativo a la solicitud de adjudicación de un solar presentada por María de los Angeles Tirado de Llamas

2

Decreto Municipal No. 15 expedido por el H. Ayunt. de Culiacán, Sin.

2

### AVISOS GENERALES

Solicitud de permiso para explotar una ruta de auto-transportes presentada por el Sr. Loreto Ramos Zazueta

2 y 3

### AVISOS JUDICIALES

Edictos

3 y 4

## GOBIERNO DEL ESTADO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa

Secretaría General de Gobierno.

El C. Gral. de Div. PABLO E. MACIAS VALENZUELA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo, se le ha comunicado lo siguiente:

## DECRETO No. 273.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su XXXIX Legislatura y previa la aprobación de los Honorables Ayuntamientos de: Guasave, Badiraguato, Angostura, Culiacán, Elota, San Ignacio, Concordia y Escuinapa, y en virtud de haberse cumplido el término de Ley para que emitiera su voto el resto de los Ayuntamientos del Estado se les computó como afirmativo, DECLARA derogado el artículo 10 Bis y reformado con una adición el artículo 113, de la Constitución Política Local para quedar como sigue:

Artículo 10.- Se deroga el artículo 10 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículo 20.- Se reforma el artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa con una adición, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 113.- La designación de Primer Regidor Presidente Municipal, Propietario y Suplente, y demás Regidores, se verificará cada tres años por elección directa y entrarán a funcionar el día primero de enero previa protesta que otorgarán ante el H. Ayuntamiento saliente. Por cada Regidor Propietario se elegirá un Suplente”.

“En las elecciones Municipales participarán las mujeres, en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas”.

## TRANSITORIO.

Artículo Unico - Este Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en Culiacán Rosales, Sin.-

a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta

OCTAVIO RIVEROS.

Diputado Presidente

ROSALIO M. SARMIENTO.

Diputado Secretario.

ROBERTO FLORES P.

Diputado Secretario

EFREN WALKER.

Diputado Primer Distrito.

FORTUNATO ALVAREZ.

Diputado Quinto Distrito.

FRANCISCO SOTO LEYVA.

Dip. Octavo Distrito.

JUAN JOSE CRISTERNA.

Diputado Décimo Tercer Distrito.

EUDORO ESTRELLA

Diputado Segundo Distrito.

J. JESUS MANJARREZ:

Diputado Décimo Distrito.

ESTEBAN MARTIN.

Diputado Décimo Segundo Distrito.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en Culiacán Rosales, Sinaloa, México, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

GRAL. DE DIV. PABLO E. MACIAS V.

El Secretario Gral. de Gobierno.

Lic. SAUL AGUILAR PICO.

# AYUNTAMIENTOS

H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa.

## EDICTO

Convócanse oposición a solicitud María de los Angeles Tirado de Llamas, para adjudicársele solar mil metros cuadrados, ubicada esta ciudad cuartel Primero, linda: Norte propiedad José Luis Delgadillo, Callejón San Antonio por medio; Sur, terrenos San Antonio; Este, Camilo Guerra y Calle Guadalupe de Los Reyes por medio, Oeste, terrenos San Antonio.

Rosario, Sin., 17 de Dic. de 1949.

Secretario del H. Ayuntamiento.

Filiberto Patiño E.

Dic 20 Enero 17 y 26

Presidencia Municipal,—Culiacán, Sin.

MANUEL MONTOYA C., Presidente Substituto de la Municipalidad de Culiacán Sin., México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de esta Municipalidad por conducto de la Secretaría de su despacho ha tenido a bien comunicarme lo siguiente:

Considerando que la Comisaría del Vallado no tiene en la actualidad sino un número pequeño de habitantes, debido a que se trasladaron a la Colonia Ejidal de nueva creación, este H. Ayuntamiento ha tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO MUNICIPAL No. 15

Artículo Único.- La Comisaría del Vallado deja de existir pasando a sustituirla con el mismo carácter la Colonia Ejidal ubicada en la parte Sur de esta ciudad.

### TRANSITORIO.

Este Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sin., México, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

El Presidente Subst.

El Secretario.

Del H. Ayuntamiento.

Manuel Montoya

Julio Andrade.

Por tanto mando se imprima publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo Municipal de Culiacán, Sin., México, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

El Presidente Mpal.

El Secretario.

Manuel Montoya.

Julio Andrade.

## AVISOS GENERALES

### SOLICITUD DE RUTA.

C. Gobernador Constitucional del Estado. Presente.

Loreto Ramos Zazueta, Mexicano, casado con domicilio en Alcoyonqui, Sin. señalando para recibir notificaciones, la casa No. 93 de la Calle Rosales al oriente de esta Ciudad, con todo respeto ante Ud. comparezco y expongo.